

REGLAMENTO INTERNO PREDIO SOCIEDAD DE BIOQUÍMICOS DE SANTA FE

OBJETO

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones que regulan la prestación del servicio y funcionamiento Interno dentro del complejo de Sociedad de Bioquímicos, propiedad de la misma (en adelante el complejo de camping o la quinta, indistintamente), que podrá ser explotado por sí o por terceras personas contratadas al efecto.

DE LAS INSTALACIONES

Artículo 5. El complejo de camping de Sociedad de Bioquímicos está conformado por:

- 4 piletas
- un salón con cocina, mesas y sillas
- un espacio de quinchos y bancos
- 2 quinchos con asadores, un espacio común de baños y vestidores.
- 2 canchas de tenis de cemento y aros de básquet
- 2 canchas de fútbol de césped.

Artículo 6. Se encuentra ubicado en Callejón Bioquímicos 5251, en la localidad de Colastiné, Santa Fe.

DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL COMPLEJO

DE LOS HORARIOS

Artículo 7. Los horarios de atención podrán variar según se trate de temporada alta o baja y los mismos estarán publicados e informados a la vista al ingreso del predio

DE LOS PLANES, TARIFAS Y SERVICIOS

Artículo 8. A efectos de la utilización de la quinta se dispondrán de distintos Planes, Tarifas y Servicios acorde, tomando en cuenta Temporadas Altas y Bajas.

Artículo 9. Las tarifas y horarios del predio estarán sujetas a cambios y estarán publicados al ingreso del predio

NORMAS DEL USO DE LAS ÁREAS DEL COMPLEJO

Artículo 10. Cada usuario deberá conservar y dar un uso adecuado a todos los espacios del complejo, asumiendo los siguientes deberes y responsabilidades, a saber:

- * Mantener en perfectas condiciones de limpieza tanto los espacios cerrados como abiertos, utilizando los contenedores de residuos en cada caso
- * No tirar desperdicios o desechos que obstaculicen el buen funcionamiento de lavaplatos, baños, pocetas, lavamanos.

- * El Socio o usuario se responsabiliza del material que usa en estas instalaciones.
- * No se debe colgar ropa en las ventanas, balcones ni ningún sitio visible.
- * Parquear los vehículos en el puesto de estacionamiento asignado y fuera del predio
- * El usuario cuenta con el servicio de emergencias ante algún accidente dentro del predio
- * El Complejo no se hace responsable de cualquier pertenencia durante la estadía en el mismo, cada usuario deberá cuidar de las mismas.
- * El usuario deberá notificar en caso de detectar roturas o averías al responsable del complejo.
- * El usuario deberá respetar los horarios de ingreso y egreso del predio.
- * No está permitida la utilización de parlantes o equipos de sonido, con excepción de eventos privados, en volúmenes aceptables.
- * El predio se reserva el derecho de admisión

Artículo 11. Al solicitar cualquiera de los espacios, los usuarios son responsables de no ingresar más personas que las autorizadas y que los menores se encuentren siempre al cuidado de un mayor.

DEL USO DE LAS PISCINAS

Artículo 12. Para un uso adecuado y responsable de la piscina se determinan las siguientes normas generales y recomendaciones:

Es obligatorio:

- * Presentar certificado de médico sin excepción
- * Cumplir con el horario que el predio designa
- * Ducharse antes de entrar a la piscina.
- * Bañarse en traje de baño.
- * Seguir las indicaciones del personal del complejo
- * Respetar las normas de seguridad dentro de las instalaciones.
- * Respetar a los demás usuarios.
- * Hacer uso de las papeleras.
- * Prestar atención a las señales de seguridad de las piscinas y no ingresar en caso de no haber guardavidas.
- * Los niños que no saben nadar deben llevar un dispositivo (chaleco, burbuja, etc.) adaptado a cada edad, que favorezca la flotabilidad y que mantenga su cabeza fuera del agua, estar acompañados por un adulto y utilizar las piletas más pequeñas acorde a su edad.
- * No se podrá ingresar a las piletas con implementos inflables, salvo los establecidos en el punto anterior
- * Los niños deben ser supervisados en todo momento por su padre o su representante.
- * No usar bronceadores o aceites que dañen el uso de la piscina.
- * No ingerir bebidas en general, ni comer dentro y/o bordes de la piscina.
- * No usar envases o recipientes de vidrio, en el área de la piscina.

* En caso de que se violen algunas de estas normas y se haga caso omiso de las indicaciones se le podrá solicitar el desalojo de las instalaciones

* El volumen del equipo de sonido deberá ser moderado, de manera de no molestar a los demás residentes; de igual manera sus conversaciones en las áreas de esparcimiento deberán acatar la moral y las buenas costumbres tanto en el inmueble como en las áreas recreativas.

No se permite:

* La entrada de ningún tipo de mascotas, excepto en casos especiales, como los perros guía.

* El uso de objetos que puedan suponer un riesgo o una molestia para los usuarios, solo excepto espacios permitidos establecidos con este fin

* Correr ni empujar. Alrededor de la piscina hay que circular andando.

* El acceso a la zona de baño de personas que sufran enfermedades dérmicas infectocontagiosas

*Tirarse de cabeza al agua de la piscina debida que la misma es de baja profundidad.

Se recomienda:

*Al entrar a la piscina cuidarse de que no haya elementos o personas contra las cuales se pueda chocar para entrar.

* Que los niños estén controlados en todo momento por una persona adulta, cuando se encuentren dentro del agua o alrededor de la piscina.

* No dejar que los niños pequeños jueguen cerca de los sitios no apropiados para ellos.

DEL USO DE LAS PARRILLAS Y QUINCHOS

Artículo 13. Dado el número limitado de asadores, los mismos deberán ser solicitados y reservados con antelación o en su caso serán asignados por orden de llegada.

Artículo 14. El usuario deberá asegurar el correcto apagado del fuego y dejar en condiciones óptimas de limpieza el espacio que haya utilizado

DEL USO DEL SALÓN

Artículo 15. Quienes reserven y hagan uso del salón con sus implementos se hacen responsables de informar el listado de las personas que ingresan, debiendo abonar la multa que corresponda en caso de exceder la cantidad de personas autorizadas como cualquier otro costo administrativo y/o municipal que se pudiere generar a causa del incumplimiento de este punto.

Artículo 16. Al momento del ingreso se le dará un inventario con los elementos que se encuentren a disposición en el lugar y por los cuales deberá responder en caso de pérdida, rotura o hurto. Sin perjuicio de esto, se le podrá pedir un “depósito en garantía” el cual se devuelve al finalizar el uso del lugar.

Artículo 17. En todos los casos, se deberá respetar el horario asignado para el evento, caso contrario es pasible del cobro por las horas extras

DEL REGISTRO DEL SOCIO o USUARIO

Artículo 18: En el registro de ingreso y egreso de usuarios del complejo debe constar:

- * Apellidos y nombre.
- * Cédula de identidad o número de pasaporte, si es extranjero.
- * Edad.
- * Dirección y teléfono del domicilio.
- * Fecha y hora de registro y de retiro.